Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
DIRECCIÓN GENERAL
www.iab.una.py
C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

PARAGUAY BICENTENARIO

San Lorenzo, 04 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN INTERNA R.L. Nº 748/2011

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS"

VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS"**.

El Informe Nº 34 /2011 del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero, en el que se recomienda la cancelación del llamado mencionado, en base a lo establecido en el **Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 4249/2011, de fecha 12 de enero de 2011, "por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario N° 6071/2011, de fecha 31 de enero de 2011.

POR TANTO;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º: Cancelar el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS"**, por motivos de fuerza mayor, conforme al **Art. 31** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**

Art. 2°: Comunicar esta resolución a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sra. VERONICA R. COLMAN RAMIREZ
Secretaria General

Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ
Directora General